

la Organización de Estados Americanos (OEA) en lo concerniente al referido Acuerdo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.110, que designa al Dr. Jottin Cury, Asesor Jurídico del Presidente de la República.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 110

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El Dr. Jottin Cury, queda designado Asesor Jurídico del Presidente de la República (honorífico).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.111, que nombra al Lic. Fidencio A. Vázquez C., Subdirector de la Oficina Nacional de Presupuesto.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 111

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Lic. Fidencio A. Vísquez C., queda designado Subdirector de la Oficina Nacional de Presupuesto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.112, que deroga el Decreto No.2897, de fecha 25 de Mayo de 1977.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 112

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda derogado el Decreto No. 2897, de fecha 25 de mayo de 1977, mediante el cual se designó al señor Leland Rosenberg como Consejero Económico de la Misión Permanente de la República ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN